



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Vendedores
ambulantes }
Contasubuyas }
al pago de las }
tribuciones. }
Se vio con oficio del Sr. Subdelegado de Pen-
tas de esta Real Audiencia, en virtud de lo que
para la recaudación de las tribuciones que se le dedican
subscriptos para un mes de tribuciones de esta Ciudad
en que solicitan se les liberen los que se dedican
que se les sigue con los puntos ambulantes que
se dedican a vender generos de libertad, sin que
tengan al pago de las tribuciones y demás carga
con que se le gravan a ellas, haciendo del pa-
sado de la Administración del Sr. D. Antonio
a que de las referidas individuos ambulantes se
les debe hacer el recibo de materia que

